

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

|          |   |    |
|----------|---|----|
| PARTIDA  | : | 29 |
| CAPÍTULO | : | 01 |
| PROGRAMA | : | 04 |

**Subsecretaría de las Culturas y las Artes**  
**Fomento a las Organizaciones y al Desarrollo Cultural**

| Sub-Título | Ítem Asig. | Denominaciones   | Glosa N°  | Moneda Nacional<br>Miles de \$ |
|------------|------------|--|-----------|--------------------------------|
| 08         |            | <b>INGRESOS</b>  |           | <b>46.709.197</b>              |
|            |            | <b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>                       |           | <b>10</b>                      |
| 09         | 99         | <b>Otros</b>   |           | <b>10</b>                      |
|            |            | <b>APORTE FISCAL</b>                                   |           | <b>46.709.177</b>              |
| 15         | 01         | <b>Libre</b>   |           | <b>46.709.177</b>              |
|            |            | <b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>                           |           | <b>10</b>                      |
|            |            | <b>GASTOS</b>  |           | <b>46.709.197</b>              |
| 21         |            | <b>GASTOS EN PERSONAL</b>                              | <b>01</b> | <b>1.058.514</b>               |
| 22         |            | <b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>                   | <b>02</b> | <b>3.786.485</b>               |
| 24         |            | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                       |           | <b>25.586.565</b>              |
|            | 01         | <b>Al Sector Privado</b>                               |           | <b>22.070.771</b>              |
|            | 001        | Puntos de Cultura Comunitaria                          | 03        | 3.001.545                      |
|            | 002        | Fomento y Desarrollo de Ecosistemas Creativos          | 04, 05    | 1.375.653                      |
|            | 138        | Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras        | 06        | 16.988.254                     |
|            | 150        | Promoción y Fortalecimiento del Trabajo Cultural       | 05, 07    | 705.319                        |
| 25         | 03         | <b>A Otras Entidades Públicas</b>                      |           | <b>1.224.350</b>               |
|            | 129        | Red Cultura  | 08        | 1.224.350                      |
| 33         | 09         | <b>A Unidades o Programas del Servicio</b>             |           | <b>2.291.444</b>               |
|            | 146        | Fomento y Desarrollo de Artes de la Visualidad         | 09        | 2.291.444                      |
| 33         |            | <b>INTEGROS AL FISCO</b>                               |           | <b>10</b>                      |
|            | 99         | <b>Otros Integros al Fisco</b>                         |           | <b>10</b>                      |
| 34         |            | <b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>                       |           | <b>16.277.613</b>              |
|            | 01         | <b>Al Sector Privado</b>                               |           | <b>4.091.276</b>               |
|            | 002        | Programa de Financiamiento de Infraestructura Cultural | 10        | 4.091.276                      |
| 34         | 03         | <b>A Otras Entidades Públicas</b>                      |           | <b>12.186.337</b>              |
|            | 002        | Programa de Financiamiento de Infraestructura Cultural | 10        | 12.186.337                     |
| 34         |            | <b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>                            |           | <b>10</b>                      |
|            | 07         | <b>Deuda Flotante</b>                                  |           | <b>10</b>                      |

**GLOSAS :**

01 Incluye:

- Convenios con personas naturales
  - N° de Personas
  - Miles de \$

110  
1.058.514

02 Incluye financiamiento para pagar pasajes y estadías de expertos chilenos y extranjeros, para la participación en actividades artísticas y culturales, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, asociadas a la ejecución de

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

|          |   |    |
|----------|---|----|
| PARTIDA  | : | 29 |
| CAPÍTULO | : | 01 |
| PROGRAMA | : | 04 |

**Subsecretaría de las Culturas y las Artes**

**Fomento a las Organizaciones y al Desarrollo Cultural**

este programa presupuestario.

- 03 Recursos destinados a financiar la gestión, las actividades, e iniciativas culturales y artísticas de los espacios culturales de organizaciones de base comunitaria.  
Podrán participar de este programa, sin sujeción al requisito de antigüedad señalado en el articulado de esta ley, las organizaciones o colectivos de base comunitaria siempre que se constituyan como personas jurídicas, y cumplan con los demás requisitos legales.
- 04 Recursos destinados al Programa Fomento y Desarrollo de Ecosistemas Creativos, que busca generar mayor sostenibilidad en la actividad cultural realizada por agentes culturales nacionales, que se ejecutarán de conformidad con lo dispuesto en el articulado de esta ley.
- 05 La Subsecretaría de las Culturas y las Artes podrá celebrar convenios con entidades públicas y con otros organismos del gobierno central. Con respecto a estos últimos, los recursos transferidos no se incorporarán en sus respectivos presupuestos.
- 06 Incluye hasta \$11.924.631 miles para el financiamiento a organizaciones culturales colaboradoras de larga trayectoria que contribuyen con la función pública del ministerio, de acuerdo con los criterios y requisitos que para estos efectos determine la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, mediante resolución que podrá dictarse a contar de la publicación de esta ley. Dicha resolución deberá contener los requisitos de ingreso al programa y las condiciones de permanencia de las organizaciones de trayectoria.  
Estos recursos se destinarán al financiamiento de sus planes de gestión, y serán incompatibles con el resto de los componentes de esta asignación, y con otros financiamientos de la Partida para los mismos fines.  
La transferencia a las organizaciones de larga trayectoria se efectuará en base a convenios anuales, y podrán contener cláusulas que permitan su prórroga en forma automática y sucesiva por periodos iguales, en la medida que se cuente con los recursos disponibles en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo, y obtengan un buen desempeño en evaluación que anualmente llevará a cabo la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.
- 07 Recursos destinados al financiamiento de actividades que permitan contribuir al mejoramiento de las condiciones laborales de trabajadoras y trabajadores culturales. Estos recursos se ejecutarán de conformidad con lo dispuesto en el articulado de esta ley.
- 08 Recursos destinados a financiar la planificación cultural local desarrollada por los municipios; como así también la gestión, actividades, e iniciativas culturales y artísticas de los espacios culturales de entidades públicas y privadas.
- 09 Programa destinado a financiar iniciativas que promuevan, difundan y den visibilidad a la formación, creación y difusión de las artes de la visualidad a nivel nacional e internacional.  
Para la ejecución del programa la Subsecretaría de las Culturas y las Artes podrá celebrar convenios con personas naturales o jurídicas de derecho privado, de acuerdo con lo señalado en el articulado de esta ley.  
Con cargo a esta asignación se podrá realizar todo tipo de gastos, incluidos gastos en personal y bienes y servicios de consumo.  
Incluye:

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

|          |   |    |
|----------|---|----|
| PARTIDA  | : | 29 |
| CAPÍTULO | : | 01 |
| PROGRAMA | : | 04 |

**Subsecretaría de las Culturas y las Artes**

**Fomento a las Organizaciones y al Desarrollo Cultural**

Convenios con Personas Naturales:

- Número de Personas
- Miles de Pesos \$

12  
164.021

10 Recursos destinados a financiar iniciativas de infraestructura cultural, de acuerdo con las Resoluciones N°712 y N°17, de 2024, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que determinan la forma de ejecución de estos recursos, y sus modificaciones las que serán visadas por la Dirección de Presupuestos. Asimismo, regulada por el articulado de esta Ley de Presupuestos. Este programa se ejecutará por medio de dos mecanismos:

- a. Convocatoria pública para instituciones públicas o privadas.
- b. Convenios de transferencias de recursos que se celebrarán con Municipalidades de comunas de menos de cincuenta mil habitantes.

Los proyectos financiados deberán contemplar dentro de su finalidad su sostenibilidad artístico cultural.

La Subsecretaría de las Culturas y las Artes exigirá solo en los convenios de obra, la constitución a su favor de una prohibición de enajenar, gravar y celebrar actos y contratos sobre el inmueble por un plazo de al menos 15 años. Se informará antes del 30 de junio de 2025 a la Comisión de Cultura, Patrimonio, Artes, Deportes y Recreación del Senado y a la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones de la Cámara de Diputados, sobre los proyectos de infraestructura cultural que se financiarán durante el año.